PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Jorge Alberto Herrejón López

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000 **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CXLIII	Morelia, Mich., Miércoles 9 de Enero del 2008	NUM. 11

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Batel

Secretaria de Gobierno
María Guadalupe Sánchez Martínez

Director del Periódico Oficial
Jorge Alberto Herrejón López

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares
Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:
$ 12.00 del día
$ 18.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

INDICE

DE LO CIVIL

P.p. Prom. Sergio Leal Flores..... 2
J.s.c. Prom. Ma. Elena Sahagún Vs. Andrés A. Fierro..... 2
J.o.c. Prom.Lino Marín Vs. Salomón Ruiz..... 3
Notificación Prom. Bernardo Calderón García..... 3
J.e.m. Prom. Claudia V. Alvarez Vs. Rubén Chávez..... 4
J.e.m. Prom. Víctor M. Durán Vs. Ma. Martha Tinoco..... 4
J.e.m. Prom. Luis A. Zaraua Vs. Lázaro Barrera..... 4
J.o.c. Prom. Norma A. Castro Vs. César H. Ayala..... 5
J.e.m. Prom. J. Luis Hernández Vs. Ma. Soledad Silva..... 5
J.o.c. Prom. Pensiones Civiles Vs. Francisco González..... 6
J.o.c. Prom. Pensiones Civiles Vs. J. Alberto Galindo..... 6
J.o.c. Prom. Pensiones Civiles Vs. Cuauhtémoc Portillo..... 6
J.o.c. Prom. Pensiones Civiles Vs. Alejandro Carranza..... 7

AD-PERPETUAM

Antonio Pérez Lemus..... 8
Miguel Mora Equihua..... 8

AVISOS FISCALES

Felipe Rafael Agustín..... 8

ESCRITURA

Protocolización del Fracc. «Misión del Valle IV»..... 9

COPIA SIN VALOR LEGAL

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Penal.- Morelia, Mich.

En cumplimiento del auto de fecha 28 veintiocho de Agosto del año en curso, dictado dentro del Proceso Penal número 308/2000-II, que se instruye en contra de JORGE ÁLVAREZ ARCILA y OTROS, por el delito de SECUESTRO, cometido en agravio de SERGIO LEAL FLORES, radicado en el Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia de Morelia, Michoacán, se convocan postores a la audiencia de remate en subasta pública (PRIMERA ALMONEDA), que se verificará en este recinto judicial a las 12:00 doce horas del día 16 dieciseis de Enero del año 2008 dos mil ocho, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1) Un predio urbano, destinado a casa habitación, de las siguientes características: Se ubica en la manzana 32 treinta y dos, lote 6 seis, Zona 1 uno, calle Independencia número 59 cincuenta y nueve del poblado El Huaco, en el Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán; registrado bajo el número 00000102, del Tomo 00000537, de fecha 08 ocho de Marzo del año 2000 dos mil, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Apatzingán, Michoacán, registrado a favor de Jorge Álvarez Arcila; y,

2) Inmueble destinado a casa habitación, ubicado en el lote 8 ocho, manzana 16 dieciseis de la calle Cenobio Blanco número 214-B doscientos catorce letra B, de la colonia Miguel Ángel de Quevedo, en Zacapu, Michoacán; registrado bajo el número 00000052, del Tomo 00000242, de fecha 30 treinta de Agosto del año 1991 mil novecientos noventa y uno, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zacapu, Michoacán, registrado también a favor de Jorge Álvarez Arcila.

El predio del primero de los inmuebles citados es de $388,354.86 Trescientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 M.N.; mientras que el precio del segundo es de $938,164.43 Novecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 43/100 M.N.

Bienes inmuebles que se encuentran ubicados en el domicilio señalado (donde se encuentran a la vista de los posibles postores) y su respectivo avalúo estarán a la vista, en la Secretaría del Juzgado (Mesa II), desde el anuncio del remate y durante el desahogo de éste. Al momento en que tenga verificativo la audiencia, el Juez pasará ista de los postores presentados, transcurrida media hora, el al quo procederá al remate y no admitirá nuevos postores, decidiendo cuál es el mejor postor declarando así fincado el remate. Aprobado el remate, se entregarán al comprador luego que exhiba el precio; extendiéndose la Escritura correspondiente, que extenderá este Tribunal.

Como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble sujeto a remate antes mencionado. Debiendo los postores interesados, hacer sus propuetas conforme lo establecen los artículos 857, 858, 859, 861 y 862 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a efecto de que sean consideradas por este Tribunal como una postura legal.

Zurumbeneo, Municipio de Charo, Michoacán, el día 12 doce de Octubre de 2007.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Víctor Jesús Solís Maldonado.- (Firmado)

4732291-29-11-07 84-91-10

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Morelia, Mich.

NOTIFICACIÓN A: ANDRÉS ALEJANDRO FIERRO PÉREZ

Por este medio se le hace saber que dentro del Juicio Sumario Civil, número 606/2005, seguido frente a Usted y ADRIANA RUIZ GARCÍA; MA. ELENA SAHAGÚN MARROQUÍN, les reclama las siguientes prestaciones:

A) La terminación del contrato de arrendamiento celebrado por la suscrita, respecto del local comercial, ubicado en el número 63 de la calle Manantiales del Quinceo, del fraccionamiento Campestre Manantiales de esta ciudad.

B) Como consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega real y material del inmueble referido.

C) El pago de la cantidad que corresponda a las rentas que no acredite haber cubierto hasta el momento de la presentación de la presente demanda y las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente controvertido.

D) El pago de los intereses moratorios de todas aquellas mensualidades que no se cubran oportunamente y de las que se acumulen hasta la total solución del presente Juicio, en un porcentaje que corresponde al 6% seis por ciento mensual.

COPIA SIN VALOR LEGAL

E) El pago de las cuotas que por pago de los servicios públicos que se adeuden por el inquilino y que no se demuestre haber pagado oportunamente, hasta el momento de la total conclusión del presente Juicio.

F) El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al inmueble arrendado y que no se hubieran originado como consecuencia del uso normal del inmueble.

G) El pago de honorarios, gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo del presente Juicio.

OTRO AUTO:

Morelia, Michoacán, a 10 diez de Diciembre de 2007 dos mil siete.- Se decreta su emplazamiento del codemandado Andrés Alejandro Fierro Pérez, por medio de edictos, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en la Entidad y Diario Oficial de la Federación, a fin de que dentro del término de 1 un mes, contado a partir de la primera publicación, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, en la inteligencia que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo; quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de ubicación de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista de conformidad a lo dispuesto por el artículos 625 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Morelia, Michoacán, a 12 doce de Diciembre de 2007 dos mil siete.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Enrique Zarco Arreola.

4732962-17-12-07 9-10-11

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Civil.- Cd. Hidalgo, Mich.

Dentro del Juicio Ordinario Civil, número 659/2007, sobre Prescripción Positiva, promovido por LINO MARÍN ARRIAGA, frente a SALOMÓN RUIZ GUTIÉRREZ, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Hidalgo, Michoacán, por auto de esta misma fecha, en términos del artículo 82 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó emplazar por edictos al demandado Salomón Ruiz Gutiérrez, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, en el entendido de que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos en términos de lo que dispone el artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese el presente edicto, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Diario de mayor circulación en la Entidad y estrados de este Juzgado, por 3 tres veces consecutivas.

Ciudad Hidalgo, Michoacán, a 12 doce de Diciembre del año 2007 dos mil siete.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Liliana González Tejeda.

4922403-2-01-08 10-11-12

EDICTO

Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Dto. XXXVI.- Morelia, Mich.

Por este medio se ordena el emplazamiento a la demandada ESTHELA GUERRERO, respecto de la Nulidad de Actos o Contratos que contravienen las Leyes Agrarias, conflicto relacionado con la tenencia de la tierra ejidal y controversia en materia agraria, entre posesionarios o avecindados entre sí, planteada en su contra por BERNARDO CALDERÓN GARCÍA, dentro del Juicio Agrario 915/2007, reclamándole la nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, celebrada dentro del ejido de Indaparapeo, Municipio de Indaparapeo, Michoacán, respecto del solar urbano número 2, de la manzana 15, con una superficie de 368.731 metros cuadrados; para que comparezcan ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, sito en Avenida Miguel Blanco número 48, colonia Chapultepec Oriente, en Morelia, Michoacán, a presentar su contestación de demanda por escrito, durante el desahogo de la audiencia de Ley, señalada para las trece horas del día primero de Febrero del año dos mil ocho.- Doy fe.

El Secretario de Acuerdos.- Lic. Benjamín Arellano Navarro.- (Firmado).

4331177-7-01-08 11-18

COPIA SIN VALOR LEGAL

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 710/2006, promovido por CLAUDIA VERÓNICA ÁLVAREZ LLANDERAL, frente a RUBÉN CHÁVEZ GUTIÉRREZ, se señalaron las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de Enero del año 2008 dos mil ocho, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

1.-Casa habitación Unifamiliar (lote número 13 trece, manzana "I"), mismo que se ubica en la calle Fuente de San José número 50 cincuenta, del fraccionamiento residencial Fuentes de Morelia de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 08.00 metros, con propiedad privada; al Sur, 08.00 metros, con la calle Fuente de San José, que es la de su ubicación; al Oriente, 20.00 metros, con el lote número 14 catorce; al Poniente, 20.00 metros, con el lote número 12 doce, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de $857,192.00 (Ochocientos cincuenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, ordenándose convocar postores a la audiencia mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad para los efectos legales procedentes.- Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de Noviembre del año 2007 dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos Juzgado Quinto Civil.- Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz.

4331188-7-01-08 11-14-19

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil.- Morelia, Mich.

Que dentro del expediente número 1447/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve VÍCTOR MANUEL DURÁN ALEJANDRE, en contra de MARÍA MARTHA TINOCO MENDOZA y/o JUAN MANUEL MARÍN GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en su SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el Núm. 271, ubicada en la calle Miguel de Rivera de la colonia 18 de Mayo, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al viento Norte, 30.00 Mts., con el lote Núm. 99 noventa y nueve.
Al Sur, 29.98 Mts., con los lotes Núms. 105, 106 y 107.
Al viento Oriente, 08.08 Mts., con la calle Miguel de Rivera, que es la de su ubicación.
Al viento Poniente, 07.61 Mts., con el lote Núm. 100 cien.
Con una extensión de: 235.27 M2.

Sirve de base para el mismo la cantidad de $936,958.50 Novecientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N., y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquense postores, mediante la publicación de un solo edicto, que se publique en la puerta de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, otro órgano de mayor circulación de esta Capital.

Dicho remate se llevará a cabo en la Secretaría de este Juzgado, el día 19 diecinueve de Febrero del año 2008 dos mil ocho, a partir de las 14:00 catorce oras del citado día.

Morelia, Michoacán, a __ de Noviembre del año 2007.- El Secretario.- Lic. Manuel Alcaraz Ávila.

4331192-7-01-08 11

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre Pago de Pesos, número 269/2005, promovido por LUIS ANTONIO ZARAZÚA y/o LUIS ANTONIO ZARAZÚA JIMÉNEZ,

COPIA SIN VALOR LEGAL

frente a LÁZARO BARRERA y/o LÁZARO BARRERA ROMERO, se señalaron las 11:00 once horas del día 22 veintidos de Enero del año 2008 dos mil ocho, para celebrar audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Lote urbano baldío número 13 trece, de la manzana E-3, ubicado en la calle Rita Pérez de Moreno de la colonia Agrícola Cenopista Benito Juárez, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual mide y linda:

Al Norte, 8.00 Mts., con Andador Lic. José de las Fuentes Rodríguez;
Al Sur, 8.00 Mts., con calle Rita Pérez de Moreno, que es la de su ubicación;
Al Oriente, 22.50 Mts., con lote número 14 catorce; y,
Al Poniente, 22.50 Mts., con lote número 12 doce.
Superficie total: 180.00 M2.

Base del Remate: $72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Entidad.

Postura Legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Michoacán, a 14 de Diciembre del año 2007 dos mil siete.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Luis Reyes Hernández.

4331212-7-01-08 11-15-19

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil.- La Piedad, Mich.

NOTIFÍQUESE A:
CÉSAR HERIBERTO AYALA REYES

Dentro del Juicio Ordinario Civil, número 1444/2007, sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, promovido por NORMA ADRIANA CASTRO CASTRO, por su propio derecho, en contra de CÉSAR HERIBERTO AYALA REYES, como se acredita en autos el desconocimiento del domicilio del demandado, en consecuencia, se ordena hacer saber al accionado, que en virtud de la recusación que sin expresión de causa hizo valer la apoderada jurídica de la accionante, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, remitió a este Órgano Jurisdiccional el Juicio Ordinario Civil, número 328/2006, sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, promovido por Norma Adriana Castro Castro, por su propio derecho, frente a César Heriberto Ayala Reyes, por lo que este Juzgado se avoca al conocimiento del asunto antes citado, habiéndose asignado como número de expediente el 1444/2007.

Lo anterior se hace saber mediante la publicación de 1 un edicto, en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Capital y estrados de este Juzgado.

La Piedad, Michoacán, a 14 catorce de Diciembre de 2007.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jorge Mora Moreno.

4331222-7-01-08 11

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Menor en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1210/2005, que sobre Pago de Pesos, promueve JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VIEYRA, en contra de MA. SOLEDAD SILVA GARCÍA y/o FERNANDO ALBERTO PEÑA PÉREZ, se señalaron las 10:00 diez horas del día 22 veintidos de Enero del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su TERCERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Se trata de un terreno con casa habitación Unifamiliar, ubicado en la calle Privada Pedro Aranda, lote 16 dieciseis, número 144 ciento cuarenta y cuatro, fraccionamiento Villas Valladolid, colonia Ampliación Nueva Valladolid de esta ciudad, teniendo un registro número 72 setenta y dos, del Tomo 4020, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.05 metros; al Sur, 6.05 metros; al Oriente, 14.80 metros; y, al Poniente, 14.80 metros.

Sirviendo como base del remate la cantidad total del avalúo de hasta $284,364.27 (Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

COPIA SIN VALOR LEGAL

El Secretario.- C. Lic. Marcos Márquez Vargas.

4331221-7-01-08 11

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia.- Materia Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Civil, número 132/2006, promovido por la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, frente a FRANCISCO GONZÁLEZ OCHOA, se señalaron las 11:00 once horas del día 26 veintiseis de Febrero del próximo año, para celebrar audiencia de remate PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

1.-Terreno urbano con construcción, que consta de casa habitación, ubicado en el Andador Miguel Ortega número 199 ciento noventa y nueve, fraccionamiento unidad habitacional Infonavit Miguel Hidalgo, en Morelia, Michoacán, con las siguientes colindancias: Al Norte, 6.00 seis metros, con lote 4 cuatro; al Sur, 6.00 seis metros, con Andador Miguel Ortega; al Oriente, 18.00 dieciocho metros, con lote 12 doce; al Poniente, 18.00 dieciocho metros, con lote 14 catorce, con una superficie aproximada de 75.19 metros cuadrados.

Base del Remate: $289,400.00 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Postura Legal: La que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de la base del remate.

Morelia, Michoacán, a 7 siete de Diciembre del año 2007 dos mil siete.- El Secretario de Acuerdos.- José Luis Reyes Hernández.

Of. 250/2007-7-01-08 11-18-24

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil.- Morelia, Mich.

PRIMER ALMONEDA

En el expediente número 761/2006, Ordinario Civil, sobre Pago de Pesos; promueve la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, en contra de JUAN ALBERTO GALINDO MENDOZA y JOSEFINA PINO FLORES, se ordenó sacar a remate en Primer Almoneda, el siguiente inmueble:

1.-Casa 170 (lote #175, manzana 13), ubicada en la Unidad 5.11. V Sector, calle Andador Río Yaqui (antes Andador Cuatro), colonia Lomas de Bella Vista, en Lázaro Cárdenas, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 7.00 metros, con lote número 65.
Al Sur, 7.00 metros, con Andador Cuatro, ahora Río Yaqui de su ubicación.
Al Oriente, 15.00 metros, con lote número 176.
Al Poniente, 15.00 metros, con lote número 174.
Con una superficie de 105.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de $352,375.00 Trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N. Y como postura legal, la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquense postores, mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación, estrados de este Juzgado, puertas del Juzgado del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán y lugares públicos de costumbre.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado, a las 14:00 catorce horas del día 02 dos de Abril de 2008 dos mil ocho.

Morelia, Michoacán, a 06 seis de Diciembre de 2007 dos mil siete.- El Secretario.- Lic. Manuel Alcaraz Ávila.

Of. 249/2007-7-01-08 11-18-24

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Morelia, Mich.

NOTIFICACIÓN A: CUAUHTÉMOC PORTILLO NEGRETE, por desconocerse su domicilio:

Por este medio se le hace saber que dentro del Juicio

COPIA SIN VALOR LEGAL

Ordinario Civil, número 541/2007, que promueve la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, frente a CUAUHTÉMOC PORTILLO NEGRETE, se dictó el siguiente auto, que a continuación se transcribe en lo conducente:

Morelia, Michoacán, a 26 veintiseis de Noviembre de 2007 dos mil siete.

Como lo solicita SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO, apoderado jurídico de la parte actora, se manda abrir este Juicio a Prueba por el término de 25 veinticinco días, previa NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a la parte actora, y a la demandada mediante la publicación de 1 un solo edicto, en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en el Estado y estrados de este Juzgado.

Morelia, Michoacán, a 5 de Diciembre de 2007.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüí.

Of. 248/2007-7-01-08 11

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

NOTIFICACIÓN A: ALEJANDRO CARRANZA MARTÍNEZ y MARÍA TERESA BUCIO SÁNCHEZ.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Civil, número 852/2006, promovido por la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, frente a ALEJANDRO CARRANZA MARTÍNEZ y MARÍA TERESA BUCIO SÁNCHEZ, se dictó la siguiente:

SENTENCIA DEFINITIVA.- Morelia, Michoacán, a 16 dieciseis de Noviembre del año 2007 dos mil siete.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.-Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver en definitiva la presente controversia.

SEGUNDO.-La actora Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, por conducto de sus apoderados jurídicos, acreditó cabalmente los elementos constitutivos de la acción personal sobre Pago de Pesos y de la real hipotecaria sobre declaración de vencimiento anticipado de contrato de mutuo con interés y garantía real hizo valer, frente a Alejandro Carranza Martínez y María Teresa Bucio Sánchez, sin que estos últimos se hayan excepcionado; en consecuencia,

TERCERO.-Se declara procedente la acción que sobre declaración de vencimiento anticipado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, ejercitó la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, por conducto de sus apoderados jurídicos, frente a Alejandro Carranza Martínez y María Teresa Bucio Sánchez, a quienes se condena a pagar a favor de su contraria el saldo insoluto del capital otorgado y que asciende a la suma de $21,977.75 Veintiún mil novecientos setenta y siete pesos 75/100 M.N., al pago de intereses ordinarios a razón del 10% diez por ciento anual global sobre el capital en mención, por así haberse pactado en la cláusula segunda del consenso accionario al pago de tal rubro; en el entendido de que se cuantificarán a partir del 1º. primero de Marzo del año 2006 dos mil seis y hasta la total liquidación de crédito; asimismo, se les condena al pago del incremento hasta en un 50% cincuenta por ciento de los mismos –intereses ordinarios-, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la cláusula tercera, dada la separación del mutuario al servicio del Gobierno del Estado. Así como al pago de los intereses moratorios, mismos que deberá cubrir el reo a razón del 18% dieciocho por ciento anual sobre el capital vencido (cláusula tercera), los que deberán cuantificarse a partir del 1º. primero de Marzo del año 2006 dos mil seis, y hasta la total solución del presente Juicio; cantidades estas últimas que se habrán de cuantificar en ejecución de sentencia.

CUARTO.-Hágase efectiva la hipoteca sobre el bien inmueble que la parte demandada dio en garantía y con su producto pago a la actora de todas y cada una de las prestaciones a que resultaron condenados, en los términos indicados en el considerando tercero del presente fallo.

QUINTO.-Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas de esta instancia.

SEXTO.-Notifíquese personalmente a la parte actora y a los demandados Alejandro Carranza Martínez y María Teresa Bucio Sánchez, a través de edictos que se publicarán al tenor de lo previsto en los numerales 82 y 86 del Ordenamiento Adjetivo Civil de la Entidad.

Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el licenciado Juan Carlos Ortiz Manzo, Juez de Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado Alejandro Moreno Villanueva.- Doy fe.- Listado en su fecha.- Conste.- Dos firmas de Juez y Secretario, respectivamente.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Morelia, Michoacán, a 3 tres de Diciembre del año 2007 dos mil siete.- El Secretario.- Lic. Alejandro Moreno Villanueva.

Of. 244/2007-7-01-08 11

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE A OPOSITORES:

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 1140/2007, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio en su favor, promueve ANTONIO PÉREZ LEMUS, respecto del inmueble que a continuación se describe:

Un predio rústico denominado "Jalpa", ubicado al lado Norte de Tarímbaro, Michoacán, que cuenta con los siguientes linderos: Al Norte, 176.50 metros, con Jerónimo Galván González; al Sur, 172.50 metros, con Alberto Galván González y Manuel Pérez Lemus; al Oriente, con dos medidas, una de Norte a Sur 27.00 metros y otra de Norte a Sur 22.50 metros, con Manuel Pérez Lemus; y, al Poniente, 54.00 metros, con Remigio Basán(sic) y barranquilla de por medio, con una superficie de 00-90-30.37 hectáreas.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de un edicto por 10 diez días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en la Entidad y estrados del Juzgado Menor de Tarímbaro, Michoacán, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito, lo ejerciten en el término antes mencionado.

Morelia, Michoacán, a 12 de Octubre de 2007.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Miguel Alejandro Rangel González.

4331157-7-01-08 11

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia.- Materia Civil.- Apatzingán, Mich.

Se tiene al ciudadano MIGUEL MORA EQUIHUA, promoviendo Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 719/07, respecto de:

Un predio urbano, ubicado en la esquina formada por la Avenida Lázaro Cárdenas y la calle Piedras Negras número 60 sesenta, Centro de Santa Ana Amatlán, Michoacán, con una extensión superficial de 800.00 M2. ochocientos metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 20.00 veinte metros, con la Avenida Lázaro Cárdenas; al Sur, 20.00 veinte metros, con Jesús Alvízar Ochoa, barda de por medio; al Oriente, 40.00 cuarenta metros, con la calle Piedras Negras; al Poniente, 40.00 cuarenta metros, con José Guerrero Esquivel, Moisés Guerrero Esquivel y Elvira Guerrero Esquivel, barda de por medio.

Expido el presente para su publicación en este Juzgado, en el Juzgado Menor de Buenavista Tomatlán, Michoacán; así como en el Periódico Oficial del Estado; con el fin de que personas que se estimen con derecho al inmueble, lo deduzcan dentro del término de 10 diez días más 1 uno que se les concede en razón a la distancia.

Apatzingán, Michoacán, a 27 de Noviembre de 2007 dos mil siete.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Huerta Landeros.

4331219-7-01-08 11

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO

568/07

Se hace del conocimiento al público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles, a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro; dicho término contará a partir de la publicación del presente Aviso.

El C. FELIPE RAFAEL AGUSTÍN, presentó ante la Tesorería General del Estado, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por donación verbal, que le hizo el C. Juan Rafael Marcelino, predio que se encuentra ubicado en Tenencia de Ihuatzio, Mich., y que según inspección ocular realizada

COPIA SIN VALOR LEGAL

por el personal de esta Receptoría de Rentas, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 60.63 Mts., con Jesús Meza.
Al Sur, 60.60 Mts., con Esteban Hernández.
Al Oriente, 34.00 Mts., con Domingo Rodríguez Hilario.
Al Poniente, 37.15 Mts., con Isidora Méndez Nicolás.

Según avalúo de fecha 10-08-07, tiene una superficie de 00-21-55.57 Has., y se le asignó un valor catastral de $575.00 (Quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Tzintzuntzan, Michoacán, a 13 de Agosto de 2007.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Receptor de Rentas.- Lic. Guillermo Sagrero Tovar.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tzintzuntzan, Michoacán, CERTIFICA: Que el presente Aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de la Ley.- Tzintzuntzan, Michoacán, a 13 de Agosto de 2007.- (Firmado).

4732906-7-01-08 11

ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL SETENTA Y TRES

VOLUMEN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO

En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas, del día siete de diciembre del dos mil siete, YO, el Licenciado FRANCISCO J. CORONA NUÑEZ, Notario Público Número Ciento Treinta y Ocho, en ejercicio y con residencia en esta capital, HAGO CONSTAR: Que ante mi COMPARECE el Licenciado. MIGUEL ANGEL JACOBO RAMIREZ, y EXPUSO: Que en su carácter de apoderado de la empresa mercantil denominada "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicita la PROTOCOLIZACION y elevación a la categoría de escritura pública el oficio expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal, que autoriza de manera Definitiva el Establecimiento y Desarrollo del Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISIÓN DEL VALLE IV", en su Cuarta Etapa, (con densidad media hasta 349 hab/ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio en un predio propiedad de su representada, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

I.- ANTECEDENTE DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO.- TITULO DE PROPIEDAD.- Por escritura pública número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, otorgada ante la fe del LICENCIADO JORGE FRANCISCO PELAYO BAÑUELOS , Notario Público Número UNO DE LA Población de Arenal, Jalisco inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número UNO , del Tomo SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE , del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de MORELIA, la empresa mercantil denominada "DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES ", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en ese acto por apoderado general el Señor Ingeniero Diego Valenzuela Cadena, adquirió por compra que hizo a la empresa denominada PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , los siguientes inmuebles, entre otros:
A).- FRACCIÓN 3 tres del predio rústico que pertenece al Ejido el Calvario, perteneciente antes al Municipio de Tarimbaro , hoy de Morelia, Michoacán , con superficie de 20-00-62.67 (VEINTE HECTÁREAS , CERO ÁREAS, SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS , con las siguientes medidas y Colindancias:
Al NORESTE.- 1,021.51 (MIL VEINTIÚN METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS) en línea quebrada de 9 nueve tramos con ejido en Cuitzillo Grande y brecha de por medio.
Al ESTE: 792.15 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS QUINCE CENTIMETROS) en línea quebrada de 8 ocho tramos con fracción 2 dos. Escritura de la cual se agrega copia al apéndice de este instrumento.
II.- Continúa manifestando el apoderado legal de la empresa denominada "DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su representada promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria para rectificar medidas, colindancias y superficie de inmueble ante el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial bajo el expediente número 265/07 (doscientos sesenta y cinco diagonal cero siete) del predio rustico identificado como la fracción tres, descrito en el inciso B) del antecedente primero que antecede, obteniendo con fecha treinta y uno de mayo del presente año sentencia definitiva mediante la cual se resolvió en el considerando segundo, que dicho predio y de conformidad con el plano expedido por la Dirección de Catastro de la Tesorería del Estado, en el que se hizo la corrección salvaguardando los derechos del opositor, quedando las medidas y Colindancias siguientes: AL NORTE: Termina en vértice. AL NORESTE: en varios tramos, partiendo del norte a sur 44.28 cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros, 49.56 cuarenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros, 44.58 cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros, 146.16 ciento cuarenta y seis metros dieciséis centímetros, 119.09 ciento diecinueve metros nueve, 92.11 noventa y dos metros once centímetros, 22.95 veintidós metros noventa y cinco centímetros, 119.51 ciento diecinueve metros cincuenta y un centímetros, 80.93 ochenta metros noventa y tres centímetros, 26.56 veintiséis metros cincuenta y seis centímetros, 57.99. Cincuenta y siete metros noventa y

COPIA SIN VALOR OFICIAL

nueve centímetros, 76.50 setenta y seis metros cincuenta centímetros, 68.30 sesenta y ocho metros treinta centímetros, y 78.55 setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, lindando en todo este viento con el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán (I.V.E.M.). AL SUR: en línea recta 508.11 QUINIENTOS OCHO METROS, ONCE CENTÍMETROS Y colinda con el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo (I.V.E.M.). AL OESTE: en varios tramos, indicando de norte a sur 354.00 trescientos cincuenta y cuatro metros, continua en 52.87 cincuenta y dos metros ochenta y siete centímetros, sigue en 98.60 noventa y ocho metros sesenta centímetros, y termina en 257.95 doscientos cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros, colindando en todo este lindero con la empresa "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con extensión superficial real de 21-84-57 veintiún hectáreas ochenta y cuatro Área cincuenta y siete centiáreas.

Dicha sentencia se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con el número 4 cuatro del tomo 98 noventa y ocho del libro de sentencias correspondiente al distrito de Morelia.

III.- Manifiesta el compareciente, que su representada solicitó y obtuvo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de esta Ciudad, el Oficio número 5263/07 , el cual me exhibe en original para efectos de su protocolización y que yo notario doy fe de tener a la vista y procedo a transcribirlo literalmente para elevarlo a escritura pública, para los efectos legales a que haya lugar y que a la letra dice: "(...) Al margen superior derecho Oficio: 5263/07.- Dependencia: S.D.U.M.A.- - - - - - - - - --subdependencia: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.- Área: Desarrollos Habitacionales.- Expediente: 77/03.- Morelia, Mich., a 06 de diciembre de 2007, Lic. FELIPE DE JESUS GALLO REYNOSO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA " DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", S.A DE C.V. PRESENTE.- Visto para resolver el expediente número 77/03, integrado con motivo de la Autorización Definitiva del Proyecto de Vialidad y Lotificación, Sembrado y Arquitectónicos de Vivienda Tipo, del Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISIÓN DEL VALLE IV", en su Cuarta Etapa, (densidad media hasta 349 hab./ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en un predio con una superficie de 21-84-57.00 has., formado por la fracción 3, del predio rústico denominado "El Calvario", ubicado a 1,200.00 mts. hacia el sur de la carretera federal Morelia - Zinapécuaro, a la altura de Cuitzillo el Chico, Municipio de Morelia, Michoacán, y.- C O N S I D E R A N D O : 1.- Que el Lic. Felipe de Jesús Gallo Reynoso, Apoderado Legal de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., mediante escrito de fecha de recibido 05 de diciembre del año 2007, solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal, la Autorización Definitiva del Proyecto de Vialidad y Lotificación, Sembrado y Arquitectónicos de Vivienda Tipo, del Conjunto Habitacional tipo Popular "MISIÓN DEL VALLE IV", en su Cuarta Etapa, (densidad media hasta 349 hab./ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio.- 2° Que la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., acredita la propiedad del inmueble, según se desprende de la escritura número 2454, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 01, del tomo 7339, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia y Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Rectificación de Medidas, Colindancias y Superficies, dentro del juicio 265/2007 de fecha 31 de Mayo del 2007 inscrita en el Libro de Sentencias bajo el Numero 04 tomo 098, promovida ante la Lic. María de las Mercedes Rendón Larios, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, la cual registra una superficie de 21-84-57.00 has.- 3.- Que el predio de referencia está al corriente en el pago del Impuesto Predial, según se acredita con el recibo número 1678453, de fecha 26 de enero del año 2007.- 4.- Que mediante oficio número SDUMA-DDU-US-1560/04 de fecha 06 de Abril del año 2004, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente expidió el Dictamen Condicionado de Uso del Suelo habitacional, para llevar a cabo un Desarrollo de hasta 6,248 viviendas (con una densidad de 349 hab./ha.), el cual fue verificado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Gobierno del Estado, mediante oficio número SUMA-DDU-295/04, de fecha 24 de Mayo del año 2004, en una superficie de 89-26-85.28 has., de la cual forma parte el desarrollo.- 5.- Que mediante oficio número 3076/07, de fecha 10 de julio del año 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, expidió la Anuencia Municipal para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional tipo Popular (densidad media hasta 349 hab./ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente "MISIÓN DEL VALLE" en su cuarta etapa.- 6.- Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, mediante oficio número SUMA-DOGA-DPA/125/2004, de fecha 01 de Julio del año 2004, emitió la Resolución en Materia de Impacto Ambiental para la construcción y operación del Conjunto habitacional tipo Popular con densidad media denominado Etapa 6 del plan maestro del desarrollo Habitacional centro norte a favor de la Empresa "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V., en una superficie de 91-46-05.34 has., de la cual forma parte el desarrollo.- 7.- Que según certificado y plano de medición y deslinde catastral, emitidos por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio número A.T. 87/2007, de fecha 23 de Abril del año 2007, el predio motivo del Conjunto Habitacional, tiene una superficie analítica de 21-84-57.00 has.- 8.- Que la Comisión Federal de Electricidad, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica al Conjunto Habitacional, según oficio número PACCI-006/2004, de fecha 06 de enero del año 2004, con oficio número DPD-243/07, de fecha 29 de agosto del año 2007, aprobó los planos de las redes tensión de baja y media tensión Hibrida (aérea y subterránea), condicionando a la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., a la construcción de una subestación y una línea de alta tensión, como parte del equipamiento urbano y según oficio DPD-331/2007, de fecha 03 de diciembre del mismo año, ratifica

COPIA SIN VALOR LEGAL

que pueden proporcionar el servicio a todos lo desarrollos de Misión del Valle, esto en tanto se firme el convenio para la construcción de la nueva subestación acorde a lo establecido en la Ley de Servicio de Energía Eléctrica y su Reglamento en Materia de Aportaciones.- 9º La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público, autorizó el proyecto para la construcción de la Red de Alumbrado Público del desarrollo con fecha 30 de agosto del año 2007.- 10.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio No. FAC.OOAPAS.S.D.D./0122/ 2005, de fecha 20 de abril del año 2005, otorgó la factibilidad positiva para el suministro del servicio de agua potable, descarga de drenaje y alcantarillado sanitario al desarrollo de referencia, condicionada a proporcionar su propia fuente de abastecimiento mediante la perforación y equipamiento de un pozo y a obtener el título de asignación y concesión, para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, debidamente autorizado por la Comisión Nacional del Agua y aprobó los planos de las redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con fechas 9 y 12 de Noviembre del 2007.- 11.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgó la autorización para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, mediante título de concesión número 08MCH121774/12HMGE03, con un volumen de 164,250.00 m3 anuales, inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua número 08MCH107557, Folio 1, tomo E-R08, Foja 73 a favor de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables" S.A. de C.V y el título de concesión número 08MCH101592/12AMGE05, a nombre de C. Valdemar Partido Silva, por un volumen de 102,000.00 m³, así como los convenios de transmisión de derechos, celebrados con los CC. Martín Ramírez Izquierdo, Presidente del Comisariado Ejidal de Téjaro, Abelardo Ayala Chávez, Representante del Ejido de Téjaro; Alvaro Rojas Galván, Comisariado Ejidal del Ejido Plan de Ayala, respecto a los títulos 4MCH101471/12AMGE94, 08MCH104036/ 12AMGE99 y 08MCH107098/12AMGE98 por un volumen de 552,000.00 M³ (acumulando un total de 716,250.00 m³ anuales).- 12.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 899/007, de fecha 26 de julio del año 2007, emitió su autorización respecto a la ubicación y aprovechamiento de las áreas de donación Municipal y verdes del desarrollo. - 13.- Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos, mediante oficio y Reporte Técnico números. 284/07 y AER RT 097_07 de fechas 13 y 14 de junio del año 2007, determino que el predio se encuentra en una zona en la que actualmente no se observa ninguna peligrosidad, tanto natural como de origen antropogénico, que pudiera afectar al desarrollo.- 14.- Que la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., acreditó su legal existencia mediante escritura número 36,729, inscrita con el número 247-248, del tomo 558, del libro de Propiedad Principal y de Comercio, del Estado de Jalisco, agregado número 10, apéndice 2427. - 15.- Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante oficio número 0655/07-AAC, de fecha 30 de julio del año 2007, informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de julio del año 2007, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizó el Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación, Sembrado y Arquitectónicos de Vivienda Tipo, del Conjunto Habitacional tipo Popular, (densidad media hasta 349 hab./ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente "MISIÓN DEL VALLE IV", en su cuarta etapa, condicionado a cumplir con lo siguiente: Que en el Conjunto Habitacional se eviten obstáculos tales como: plumas, casetas, rejas, guardacantones, etc., que ocasionen calles cerradas o privadas, interrumpiendo la continuidad de las mismas y/o el libre acceso al desarrollo, acorde a lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- Cercar perimetralmente las áreas de donación y verdes con malla ciclónica, colocando en éstas letreros visibles que las señalen como propiedad Municipal, asimismo, para el área verde dotar de un sistema de riego por goteo, con una toma de agua por cada 500 m² de superficie.- 16° Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número 3567/07, de fecha 10 de agosto del año 2007, otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación, Sembrado y Arquitectónico de Vivienda Tipo, del Conjunto Habitacional tipo Popular, densidad media (hasta 349 hab/ha.) con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente "MISIÓN DEL VALLE", en su Cuarta Etapa.- 17° Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal, a través del Departamento de Nomenclatura y Epigrafía, mediante oficio número 3905/2007, de fecha 31 de agosto del año 2007, determinó para el Conjunto Habitacional tipo Popular, densidad media (hasta 349 hab/ha) con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, el nombre oficial de "MISIÓN DEL VALLE IV", y para sus vialidades los siguientes nombres: De Poniente a oriente: Calle Luis García Guillen, Calle Juan Martínez de la Parra, Calle Convento de Ocuilan, Calle Convento de Ucareo, Calle Convento de Atlixco, Calle Convento de Zacatlán, Calle Convento de Chimalhuacán, Calle Convento de Jonacatepec (Pte.), Calle Convento de Jonacatepec (Ote.), Cerrada Convento de Yautepec, Calle Convento de Tlayacapan, Calle Convento de Ixmiquilpan, Calle Convento de Metzitlán, calle Convento de Tlalmanalco, Calle Convento de Tula, Calle Convento de Molango y Calle Convento de las Capuchinas. Y de Norte a Sur: Calle Jacobo de Testera, Calle Convento de Oaxtepec, Avenida Convento de Tlalpujaua, Calle Convento de Yautepec, Calle Convento de Teposcolula (Sur), Calle Convento de Teposcolula (Nte.), Calle Convento Atzcapotzalco (Sur), Calle Convento de Atzcapotzalco (Nte.), Calle Convento de Atotonilco y Calle Convento de Huichapan.- 18° Que la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables" S.A. de C.V., propietaria del desarrollo, presentó la memoria técnico descriptiva del conjunto habitacional.- 19° Que la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., propietaria del conjunto habitacional, presentó el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio del desarrollo, mediante escritura Pública número 8,981, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad en el libro de varios bajo el numero 47 tomo 295

COPIA SIN VALOR LEGAL

correspondiente a este Distrito de Morelia Michoacán.- 20° Que la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V. en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 182 fracción XI y 226 fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, otorgó la póliza de fianza número 3201 4604 0001000303 000000 0000, de fecha 23 de noviembre del año 2007, expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia por la cantidad de $13'653,562.50 (TRECE MILLONES SESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), para responder de la correcta y total ejecución de las obras de urbanización del Conjunto Habitacional tipo Popular, densidad media (hasta 349 hab/ha.) con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado extraoficialmente "MISIÓN DEL VALLE " en su Etapa Cuarta.- 21° Que el predio donde se desarrollará el Conjunto Habitacional se encuentra libre de gravamen, según certificado de fecha 21 de noviembre del año 2007, expedido por el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado.- 22º Que la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V, propietaria del desarrollo, dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149, fracción II y 212, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, al haber escriturado a favor del H. Ayuntamiento de Morelia una superficie de 17,567.36 m², por concepto de área de donación municipal, correspondiente al 8% de la superficie total y 6,755.33 m², equivalente al 3% de la superficie total del terreno de área verde, las cuales se acreditaron con la escritura número 8,968, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 18, tomo 7930, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.- 23° Que según se acredita con los recibos expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia números 1921430, 1921431 y 1921432, de fechas 04 de diciembre del año 2007, quedaron cubiertos los pagos de derechos urbanísticos por concepto de Autorización Definitiva, Gastos de Inspección y Licencia de Urbanización previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2007, por la cantidad de $1'357,552.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- Expuesto lo anterior y con fundamento en los Artículos 6°, 7°, 9° fracciones VII y VIII, 10 fracción IV, 14 fracciones XIII y XIV, 86, 121 fracción I inciso b), 128 primer y último párrafo, 129 fracción I, 130 fracción III, 135, 136, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 165, 166, 167, 170, 174, 179, 180, 181, 182, 183 fracción I, 184, 185, 186, 187, 189, 209 fracción III, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 274, 275, 282 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado Michoacán de Ocampo, así como del Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 07 de enero del año 2005, me permito expedir la siguiente:R E S O L U C I Ó N: PRIMERO.- Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.- SEGUNDO.- Es de autorizarse y se Autoriza en Definitiva el Establecimiento y Desarrollo del Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISIÓN DEL VALLE IV", en su Cuarta Etapa, (con densidad media hasta 349 hab/ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en un predio propiedad de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., con una superficie de 21-84-57.00 has, formado por la fracción 3, del predio rústico denominado "El Calvario", ubicado a 1,200.00 mts. al sur de la carretera federal Morelia - Zinapécuaro, a la altura de Cuitzillo el Chico, Municipio de Morelia, Michoacán, el cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad, Lotificación, Sembrado y Vivienda Tipo, que con esta fecha se sellan y firman por esta Autoridad Municipal, mismos que para lo efectos legales, son parte integrante de la presente autorización.- Por las características que presenta su proyecto de Vialidad, Lotificación y Sembrado de Vivienda, además de los servicios con que deberá estar dotado, se le clasifica al desarrollo habitacional "MISIÓN DEL VALLE IV" Cuarta Etapa, como un Conjunto Habitacional tipo Popular, densidad media (hasta 349 hab/ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, según artículos 135, 136 y 217 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza.- TERCERO.- El Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISIÓN DEL VALLE IV" Cuarta Etapa, (densidad media hasta 349 hab/ha.), con Vivienda bajo el Régimen de propiedad en Condominio, que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización, los cuales serán ejecutados por cuenta y a cargo de la Empresa "Dynamica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V.- a) Abastecimiento permanente de agua potable con sistema de cloración y tomas domiciliarias; b)Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales con descargas domiciliarias; c)Sistema de alcantarillado pluvial; d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico; e) Pavimento en arroyo de calle a base de carpeta asfáltica; f) Redes de energía eléctrica de baja, media tensión y alumbrado público áreas y subterráneas; g)Placas de nomenclatura en esquinas de calles; h) Rampas de acceso para personas discapacitadas en cada esquina de manzana; y.-Estos servicios se ejecutarán por cuenta y a cargo de la Empresa "Dynamica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., dentro de un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción que se describen en la memoria técnico descriptiva del Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISIÓN DEL VALLE IV" Cuarta Etapa; (densidad media hasta 349 hab/ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio así como los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado.- CUARTO.- Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en los en los oficios DPD-243/07 y DPD-331/07 de fechas 29 de agosto y 3 de Diciembre del 2007, a

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

entera satisfacción de la Comisión Federal de Electricidad respecto a la construcción de una nueva Subestación Eléctrica y una línea de Alta tensión.- QUINTO.- En razón de la presente autorización se fijan como obligaciones a cargo de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables" S.A. de C.V. las previstas en el Artículo 187 en sus fracciones de la I a la XV y 189 de la fracción I a la V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes: I.- Ejecutar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISIÓN DE VALLE IV" Cuarta Etapa, (densidad media hasta 349 hab/ha.), con Vivienda bajo el Régimen de propiedad en Condominio, en un plazo no mayor a dos años computables a partir de la fecha de su notificación, conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia.- II.- Si las obras no se concluyen en el plazo estipulado anteriormente, el interesado estará obligado a cubrir nuevamente los derechos de supervisión correspondientes al monto de las obras que no se hayan terminado.- III.- Deberá realizar y reportar de inmediato las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización respectivas, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.- IV.- Presentar informes mensuales ante esta Secretaría y ante la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del avance físico de las obras de urbanización, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio.- V.- Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, el libro de bitácora de obra debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría.- VI.- Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, deberá notificar por escrito a esta Secretaría y a la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente de Gobierno del Estado, a fin de que éstas, de considerarlo procedente, emitan el dictamen técnico y jurídico aprobatorio de las mismas, a que se refiere el artículo 200, de la Ley de Desarrollo urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen.- SEXTO.- Elevar a escritura pública esta autorización, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia, siendo a cargo de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., todos los gastos que estas acciones originen, una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto.- SÉPTIMO.- Entregar a esta Secretaria un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la recepción de esta resolución, los títulos de Concesión Autorizados por la Comisión Nacional del Agua, a favor de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables" S.A. de C.V., para el uso y aprovechamiento de Aguas Nacionales por un volumen mínimo de 1'327,210.00 m³ anuales, que es el complemento necesario para garantizar el total suministro de Agua Potable a las 4 Etapas Autorizadas del Conjunto Habitacional Misión del Valle (6,248 Viviendas). De no cumplir lo anterior en dicho término, se ordenará la suspensión de los efectos jurídicos y legales de la presente autorización que se otorga ó en su caso, la revocación de la misma, según lo previsto en el artículo 296, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- OCTAVO.- La presente autorización se otorga a la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables"", S.A. de C.V., con base a los títulos de propiedad del inmueble que constituye el conjunto habitacional y demás documentos exhibidos, por lo que si con motivo de la enajenación de viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano de el Estado de Michoacán de Ocampo.- NOVENO.- El incumplimiento por parte de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables", S.A. de C.V., propietaria del Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISIÓN DEL VALLE IV" en su Cuarta Etapa (densidad media hasta 349 hab/ha.), con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización será motivo de suspensión o cancelación, de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito.- Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución el C. Arq. Sergio Ruiz Becerra Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal, ordenándose por lo tanto, notificar Lic. Felipe de Jesús Gallo Reynoso, Apoderado Legal de la Empresa "Dynámica Desarrollos Sustentables, S.A. de C.V., propietaria del conjunto habitacional, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen dentro de esta jurisdicción Municipal.-A T E N T A M E N T E.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.- Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.- ARQ. SERGIO RUÍZ BECERRA.- una firma ilegible.- C.c.p.- Lic. J. Miguel García Hurtado.- Director de Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado.- Ciudad. - Lic. Miguel Maza Marín.- Director de Catastro del Estado.- Ciudad.- Ing. José Luis Calderón Hinojosa.- Director del O.O.A.P.A.S.- Ciudad.- Arq. I. de Jesús Pompa y Padilla.- Director de Desarrollo Urbano.- Edificio.-Act. Joaquín Poot Ayala.- Director de Catastro Municipal.- Ciudad.- Arq. J. Guillermo Justiniani Murillo.- Jefe del Departamento de Desarrollos Habitacionales.- Edificio..-Archivo y Minutario.(…). Igualmente me exhibe para que formen parte de este instrumento los planos de lotificación y vialidad y sembrado de vivienda , así como la tabla de valores.

Documentos que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".

Sentado y relacionado lo anterior, en mi protocolo, el compareciente otorga las siguientes:

C L A U S U L A S

COPIA SIN VALOR LEGAL

PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADO y elevado a la categoría de ESCRITURA PUBLICA, el oficio expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y el plano que contiene el proyecto de lotificación y vialidad, así como de sembrado de vivienda, mismo que se agrega al testimonio que de esta escritura se expida para formar parte integrante de la misma, y surta efectos ante terceros, los cuales fueron autorizados por la citada dependencia, en el oficio que aprueba de manera definitiva del Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISION DEL VALLE IV en su CUARTA ETAPA".

SEGUNDA.- Manifiesta el compareciente que de conformidad con el plano autorizado, el Conjunto Habitacional tipo Popular, "MISION DEL VALLE IV en su CUARTA ETAPA", propiedad de su representada, contara con 35 treinta y cinco manzanas.

Y de conformidad con el plano autorizado EL CUADRO DE USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO ES COMO SIGUE:

SUPERFICIE TOTAL:	218,457.00	100.00%.
AREA VENDIBLE:	117,751.23	53.90%.
AREA VERDE:	6,755.33	3.09%
DONACIÓN MUNICIPAL:	17,567.36	8.04%
VIALIDADES:	73,441.22	33.62%
USO MIXTO:	2,941.86	1.35%

TERCERA.- Como consecuencia de esta protocolización que realiza el compareciente, acepta en representación de la empresa que representa las condiciones impuestas en el oficio número 5263/07, que es objeto de esta escritura y que consiste en la autorización definitiva del Conjunto Habitacional MISION DEL VALLE IV en su CUARTA ETAPA, y se obliga a regir sus ventas y cumplir con las disposiciones, de acuerdo a las condiciones en él establecidas.

CUARTA.- Los gastos que origine la presente protocolización serán pagados por la empresa propietaria del Conjunto habitacional.

PERSONALIDAD:

El Licenciado MIGUEL ANGEL JACOBO RAMIREZ me acredita la constitución de la persona moral que representa denominada "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, su carácter y facultades con las cuales concurre a este acto, mismas que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o restringidas de manera alguna mediante los siguientes documentos:

a).- El Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 36729 (TREINTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE) otorgada ante la Fe de el Licenciado SALVADOR GUTIERREZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA DE LA CIUDAD DE Guadalajara, Jalisco, con fecha Veintinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 247-248 doscientos cuarenta y siete, guión doscientos cuarenta y ocho del tomo 558 quinientos cincuenta y ocho, del libro primero del Registro Público de la Propiedad y comercio de la ciudad de Guadalajara Jalisco, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad denominada "DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con copia de dicha escritura se agrega al legajo del apéndice de este instrumento y se transcribirá en la conducente en los testimonios que del mismo expida

b).- Con la escritura numero 38918 treinta y ocho mil novecientos dieciocho otorgada ante la fe de el Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE Guadalajara, Jalisco, con fecha Veintiséis de Agosto del Dos mil cinco, en la que se hizo constar el poder general para actos de riguroso dominio de la empresa "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le otorgó a el Licenciado MIGUEL ANGEL JACOBO RAMÍREZ copia de dicha escritura se agrega al legajo del apéndice de este instrumento y se transcribirá en la conducente en los testimonios que del mismo expida.

Yo, el Notario, doy fe:

I.- Que el compareciente en mi concepto tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario y es de mi conocimiento según los medios de prueba que tengo a mi alcance.

II.- Que lo relacionado e inserto es fielmente tomado en lo conducente de sus originales que tengo a la vista, a los que me remito, y devuelvo al interesado para los usos legales que a su derecho convenga.

III.- Que el señor MIGUEL ANGEL JACOBO RAMIREZ bajo protesta de decir verdad, declara que las facultades con que asiste a la fecha se encuentran vigentes en todos sus términos, ya que no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o restringidas, agregando que su representada tiene capacidad legal y está al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta.

IV.- Que por sus generales el compareciente manifestó ser: mexicano, mayor de edad, casado, originario de Guadalajara Jalisco, donde nació el día catorce de septiembre, de mil novecientos setenta y cinco y vecino de esta ciudad , con domicilio en la calle Periférico Paseo de la Republica número 860-b ochocientos sesenta guión be, de la colonia Isaac Arriaga, quien se identifica con el pasaporte número 03180011597(cero, tres, uno, ocho, cero, cero, uno, uno, cinco, nueve, siete) expedido por las Relaciones Exteriores al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo documentalmente, quedando apercibido en los términos de la Ley en la materia.

V.- Que leí al compareciente este instrumento, explicándole su valor legal y efectos, con la advertencia del derecho que tiene para hacerlo por sí mismo en este acto, se manifestó conforme y firma conmigo en mi Oficio Público el día de su fecha.- Doy fe.

COMPARECIENTE.- Una firma ilegible. "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", S.A. DE C.V.,

COPIA SIN VALOR LEGAL

REPRESENTADA POR SU APODERADO:- una firma ilegible. SR. MIGUEL ANGEL JACOBO RAMIREZ.- PASÓ ANTE MI FE: una firma ilegible.- EL NOTARIO PUBLICO No. 138.- LIC. FRANCISCO J. CORONA NUÑEZ.- sello notarial de autorizar.

DOCUMENTOS DEL APENDICE-

P E R S O N A L I D A D :

El Licenciado MIGUEL ANGEL JACOBO RAMIREZ me acredita la constitución de la persona moral que representa denominada "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, su carácter y facultades con las cuales concurre a este acto, mismas que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o restringidas de manera alguna mediante los siguientes documentos:

a).- El Primer Testimonio de la Escritura Pública Número NUMERO 36729.-… EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996 MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE MI, LICENCIADO SALVADOR GUTIERREZ GARCIA,… COMPARECIERON: EL SEÑOR DIEGO VALENZUELA CADENA, Y LA SEÑORA LORENA SOFIA GOMEZ CASTELLANOS… Y DIJERON: QUE TIENEN CONCERTADA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,… Y QUE CONSIGNAN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- PRIMERA.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", DEBIENDO IR SEGUIDA ESTA DENOMINACIÓN DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", O DE SU ABREVIATURA "S.A. DE C.V.".- SEGUNDA.- LA SOCIEDAD TENDRA SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO,… - TERCERA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: A).- LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CORRETAJE Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.- B).- REALIZAR, SUPERVISAR O CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS, AMPLIAMIENTOS Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, INSTALACIONES, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, OBRAS DE VERIFICACIÓN, PAVIMENTACION, ASI COMO FABRICAR, COMPRAR Y ENAJENAR POR CUALQUIER TITULO MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE LA MISMA FORMA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.-… CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- … QUINTA.- LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ES MEXICANA,… CAPITAL SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: SEXTA- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE. EL MINIMO FIJO ES LA CANTIDAD DE $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,… CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- DECIMA NOVENA.- LA DIRECCIÓN Y ADMINSTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES PODRAN SER CONFIADAS A UN ADMINISTRADOR GENERAL UNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN DECIDA LA ASAMBLEA,… - VIGESIMA QUINTA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADEES CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,… - PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2207… DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y SU CORRELATIVO2554… DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DE LOS DEMAS PRECEPTOS CORRELATIVOS DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LOS DEMAS LUGARES DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS, QUE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS DE CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCINDIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE MUTUO Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE.- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2207… DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y SU CORRELATIVO DEL ARTICULO 2554… Y PRECEPTOS (…) VENDER, CEDER TRANSMITIR, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO, AUN CUANDO IMPLIQUEN DISPOSICION O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO PARA OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS INCLUYENDO LAS GARANTIAS PARA OBLIGACIONES A TERCEROS.- EN EL AREA LABORAL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CONCURRIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LOS CONFLICTOS LABORALES TANTO EN LA ETAPA CONCILIATORIA Y CELEBRAR CONVENIOS QUE PUEDAN DERIVARSE DE ELLA, Y EN LA ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DEMAS CONSECUENCIAS PROCESALES.-… PODER OTRORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITOS,… - FACULTAD PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, ASI COMO DELEGAR EL DERECHO DE CONFERIR DETERMINADOR PODERES Y REVOCAR LOS MISMOS O PARA LLEVAR A CABO ACTOS DETERMINADOS.- … DISPOSICIONES TRANSITORIAS: I.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- EL CAPITAL INCIAL ES LA CANTIDAD DE $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,...II.- ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- … EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA NOVENA ESCRITURA, Y HASTA NUEVO ACUERDO DE EL ASAMBLEA, LA

COPIA SIN VALOR OFICIAL

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARA CONFIADA A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL QUEDARA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: PRESIDENTE: DIEGO VALENZUELA CADENA.- SECRETARIO: LORENA SOFIA GOMEZ CASTELLANOS.- TESORERO: GUILLERMO SOTOMAYOR DE ZAVALETA.- … SE CONFIERE A LOS SEÑORES DIEGO VALENZUELA CADENA, LORENA SOFIA GOMEZ CASTELLANOS Y GUILLERMO SOTOMAYOR DE ZAVALETA, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES PODRAN EJERCERLO O CONJUNTA O SEPARADAMENTE, A QUIENES SE LES OTORGAN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y RELATIVAS DE LOS ESTATUTOS, QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN OBVIO DE REPETICIÓN.- FE NOTARIAL.- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:… QUE LOS COMPARECIENTES SE IDENTIFICARON PLENAMENTE ANTE MI Y LOS CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE;… - LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, E IMPUESTOS DE VALOR, ALCANSE Y CONSECUENCIAS LEGALES, ASI COMO DE LA NECESIDAD DE SU REGISTRO, SE MANIFESTARON CONFORMES, RATIFICACIÓN SU CONTENIDO Y FIRMARON A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA DE SU OTROGAMIENTO.- DOY FE.- FIRMADO DIEGO VALENZUELA CADENA.- FIRMADO LORENA SOFIA GOMEZ CASTELLANOS.- FIRMADO SALVADOR GUTIÉRREZ GARCIA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-… GUADALAJARA, JALISCO A LOS 3 TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996… UNA FIRMA ILEGIBLE.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO… INSCRIPCIÓN 247-248 DEL TOMO 558… AGREGO CON NUMERO 10-2427… UNA FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE. (…) Leída por mí la anterior carta poder y ésta certificación al otorgante, habiéndole explicado su valor y fuerza, advertido de que puede leer ambas personalmente, excepto y expresando estar conforme, firmó al calce conmigo y testigos mencionados en mi Oficio Público, a la hora que se menciona al principio de esta certificación.- DOY FE.- MORELIA, MICHOACÁN, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- UNA FIRMA ILEGIBLE Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- (…)"

b).- Con la escritura numero 38918 treinta y ocho mil novecientos dieciocho otorgada ante la fe de el Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE Guadalajara, Jalisco, con fecha Veintiséis de Agosto del Dos mil cinco, en la que se hizo constar el poder general para acyos de riguroso dominio de la empresa "DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE, le otorgó al el Licenciado MIGUEL ANGEL JACOBO RAMÍREZ.- Documento que a continuación se transcribe: "….CLAUSULAS.- ÚNICA.- El señor Ingeniero DIEGO VALENZUELA CADENA, en representación de la Sociedad Mercantil denominada "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto confiere PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO LIMITADO, a favor del señor MIGUEL ANGEL JACOBO RAMIREZ, con todas las facultades que la Ley otorga, aún aquellas que siendo especificas requieran de cláusula especial, conforma a lo preceptuado por el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco en vigor, Así como el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana.

El presente mandato podrá ser utilizado por el mandatario o apoderado, ante toda clase de autoridades ya sean Federales, Estatales o municipales y aún entre particulares.- No obstante la generalidad con que se otorga el presente mandato en relación con la limitación de los de su especie, es voluntad del poderdante señalar a algunas de las facultades que confiere al apoderado instituido en este acto, haciendo alusión a algunas de ellas de manera enunciativa y no limitativa, en los términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco .- Motivo por el cual se le confiere al apoderado: 1.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Limitado única y exclusivamente para que el Apoderado realicen cualquier tramite inclusive el de venta, respecto de las viviendas, lotes y/o locales comerciales y/o industriales ubicados en los diversos desarrollos habitacionales que son propiedad de la poderdante, ubicados en los Municipios de Uruapan, Morelia y Tarimbaro todos en el Estado de Michoacán.---

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA QUE SIRVA DE USO A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "DYNAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DIECISES PÁGINAS ÚTILES COTEJADAS, SELLADAS Y SIN SALVADURAS EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE. ---

LIC. FRANCISCO J. CORONA NÚÑEZ.- EL NOTARIO PUBLICO No. 138. CONF-610409-H61.

4922335-28-12-07 11

COPIA SIN VALOR LEGAL